

REGLAMENTO INTERNO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
Aprobado por la Junta de Facultad el 19 de febrero de 2016

Artículo 1. Normas generales

1. Solo los alumnos que hayan superado todas las asignaturas correspondientes a la parte teórica del Máster en Abogacía podrán realizar los créditos prácticos del Máster.
2. Cada alumno tendrá designado un tutor profesional y un tutor académico para la realización de las prácticas. El tutor profesional será designado por el Coordinador de Prácticas del Máster. El tutor académico será designado por el Coordinador del Máster entre los profesores de la Universidad de Cádiz que impartan docencia en Áreas con docencia vinculada al Máster.
3. Corresponderá a los Departamentos con docencia en el Máster, salvo Economía y Contabilidad, proponer los tutores académicos al Coordinador del Máster. El número de tutores será de uno por área, salvo que los Departamentos, previa justificación, propongan dos o más. El número de alumnos que deben ser tutelados por cada Departamento se determinará utilizando los mismos criterios que existan para establecer el número de Trabajos Fin de Máster por cada Departamento y Área, atendiendo a los porcentajes de presencialidad de cada Área en el título (Anexo I). La Facultad remitirá al Coordinador de Prácticas del Master la relación nominal de los tutores académicos designados, con tiempo suficiente para poder efectuar la atribución de los alumnos a los distintos despachos.
4. Los créditos de prácticas externas se cursarán mediante la realización de prácticas por los alumnos en los despachos de abogados a los que sean asignados, y mediante la asistencia a juicios, vistas, comparecencias, audiencias previas y demás actuaciones que se desarrollen en las sedes judiciales, así como cualquier otra actividad propia del ejercicio de la Abogacía.

Artículo 2. Configuración de las prácticas externas

1. Se entenderá por prácticas curriculares externas aquellas actividades formativas realizadas por los alumnos del máster, supervisadas por el Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, cuyo objetivo es permitir a aquellos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que

le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Las prácticas externas se rigen por lo previsto en este Reglamento interno aprobado por la Junta de Facultad, a propuesta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, de la Comisión Académica del Máster, y de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad.

2. Las prácticas curriculares externas podrán realizarse en el propio Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, en los despachos de abogados colaboradores o en otras entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, siempre que exista un previo convenio de colaboración entre ellas y el Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.

Artículo 3. Adjudicación de plazas y comienzo de las prácticas externas

1. La adjudicación de las plazas a los alumnos matriculados en el Máster en Abogacía se llevará a cabo a través de la plataforma electrónica habilitada por la Universidad de Cádiz para la gestión y control de las prácticas externas, aunque la designación del alumno al despacho colaborador sea competencia exclusiva del Colegio de Abogados.
2. Con antelación suficiente al comienzo de las prácticas, la Comisión Académica del Máster arbitrará el sistema que se estime más oportuno para que los alumnos manifiesten sus preferencias de elección sobre los distintos despachos colaboradores disponibles para la realización de sus prácticas.
3. Finalizado el plazo señalado, el Coordinador de prácticas del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, iniciará el proceso de adjudicación de las plazas atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos, otorgando prioridad a los estudiantes con mejor expediente académico del Grado en Derecho. Al mismo tiempo en que se adjudique la plaza ofertada por la entidad colaboradora a través de la plataforma, se le designará al alumno su tutor académico y su tutor profesional.
4. El sistema de asignación descrito en el apartado anterior no se seguirá en los siguientes casos:
 - a. Si un profesional ha reclamado previamente, por medio de la plataforma u otra vía, la asignación de un estudiante concreto.
 - b. Si un alumno aporta un nuevo profesional que realice una oferta de plaza a través de la plataforma, solicitando este igualmente la adjudicación de la misma a dicho estudiante. En este caso, hasta tanto no se suscriba el correspondiente convenio de colaboración entre la nueva entidad y la Universidad de Cádiz, el alumno no tendrá opción de aceptar la asignación de la plaza.

5. Una vez adjudicada la plaza y designado el tutor académico, y siempre que el Letrado o la entidad colaboradora haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, el alumno recibirá una comunicación por medio de correo electrónico para la aceptación de la plaza, debiéndose poner en contacto a partir de la aceptación con su tutor profesional y su tutor académico.
6. Tras la aceptación del alumno, el tutor profesional y el tutor académico recibirán asimismo por idéntica vía una comunicación informándoles sobre la asignación del alumno, debiendo ambos tutores validar el proyecto formativo de este a través de la plataforma electrónica, con las consideraciones que, en su caso, estimen necesario indicar en el mismo.

Artículo 4. Desarrollo de las prácticas externas

1. El alumno deberá completar 750 horas de trabajo, correspondientes a los 30 créditos ECTS del Máster en Abogacía, realizando un mínimo de 360 horas de presencialidad en la sede de trabajo del colaborador correspondiente. De esas 750 horas, hasta ciento cincuenta se dedicarán a la elaboración de la memoria por parte del alumno, su evaluación por el tutor y las horas de tutoría correspondientes. Queda al criterio del tutor profesional la distribución del resto de horas de trabajo del alumno, ya sea por la realización de visitas externas o por medio de las tareas o labores que tenga por conveniente encargarle realizar fuera del despacho.
2. Corresponde tanto al tutor profesional como al tutor académico el seguimiento de las prácticas que realizan los alumnos que tutorizan. A tal fin, el tutor académico se entrevistará con el alumno cuantas veces estime oportuno y se pondrá en contacto, si fuera preciso, con el tutor profesional.

Artículo 5. Finalización y evaluación de las prácticas

1. A la conclusión de las prácticas, el tutor profesional remitirá al tutor académico, a través de la plataforma electrónica, un informe final, conforme al modelo normalizado diseñado por la Universidad de Cádiz, valorando la actividad del alumno durante las prácticas. Complimentará asimismo una encuesta final, según el modelo normalizado establecido por la Universidad de Cádiz.
2. Dentro del plazo que se señale cada curso en la planificación docente del Máster, el alumno deberá remitir a su tutor académico a través de la plataforma electrónica una memoria final de prácticas, atendiendo a las indicaciones del tutor y tomando como base el modelo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz. Deberá complimentar también una encuesta final, conforme al modelo normalizado establecido por la Universidad de Cádiz.
3. Las prácticas curriculares serán evaluadas finalmente por el tutor académico, tomando como referencia el informe del tutor de los

despachos letrados colaboradores, el seguimiento del alumno llevado a cabo a través de la hoja de actuaciones judiciales y trabajos realizados que deberá cumplimentar el titular del despacho, y la memoria final presentada por el alumno.

Artículo 6. Período lectivo para la realización de las prácticas externas y derecho a examen

1. Las prácticas externas correspondientes al Máster en Abogacía se desarrollarán en los despachos de abogados colaboradores en los meses de julio a diciembre con descanso en agosto y reincorporación en septiembre.
2. Las prácticas externas relativas a la asistencia de juicios, vistas y audiencias previas se desarrollarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
3. La asistencia a los juicios dependerá de los señalamientos que hayan fijados los juzgados y de conformidad con el cronograma elaborado a tal efecto por el Coordinador de practicas externas de juicios, designado por el Colegio de Abogados.
4. El control de los alumnos a dichas prácticas será efectuado por el Coordinador de prácticas externas a juicios, y será obligatorio acreditar el 80% de asistencia.

Disposición transitoria única

En el curso académico 2015-16, los alumnos del Máster de la Abogacía podrán realizar los 30 créditos correspondientes a las practicas siempre que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a los créditos teóricos.

ANEXO I

PORCENTAJE DE PRESENCIALIDAD DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS EN EL TÍTULO DE MÁSTER

DEPARTAMENTOS	AREAS	CREDITOS	PORCENTAJES
Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Internacional Público	0,5	1%
	Derecho Penal	5	10,5%
	Derecho Procesal	14	29,5%
	TOTAL	19,5	41%
Departamento de Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	5	10,5%
Departamento de Derecho Privado	Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	8	17%
Departamento de Derecho Público	Derecho Administrativo	5	10,5%
	Derecho Tributario	4	8,5%
	TOTAL	9	19%
Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas	Derecho Constitucional	0,5	1%
	Derecho Eclesiástico	0,5	1%
	TOTAL	1	2%
Derecho del Trabajo y de la Seguridad social	Derecho del Trabajo	5	10,5%

Se ha hecho el reparto excluyendo del total los créditos de las Prácticas externas y del Trabajo Fin de Grado, así como los créditos del módulo de "Ejercicio de la Abogacía y deontología profesional" y de la materia de Contabilidad, correspondiente al módulo de materias complementarias.